

Version Publica de Resolución RR-4857/2023, que contiene información clasificada como confidencial

I.	Fecha de elaboración de la versión pública.	Veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.
II.	Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.	Acta de la Sesión número 002/2024 de fecha treinta de enero de dos mil veinticuatro.
111.	El nombre del área que clasifica.	Ponencia 3
īV.	La identificación del documento del que se elabora la versión pública.	RR-4857/2023
V.	Páginas clasificadas, así como las partes o secciones que la conforman.	Se eliminó el nombre de la persona recurrente de la página 1.
Vi.	Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.	Artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 7 fracción X y 134 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, numeral trigésimo octavo fracción primera de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, 3 fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y 5 fracción VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla.
VII.	Nombre y firma del titular del área.	Comisionada Nohemí León Islas
VIII.	Nombre y firma del responsable del testado	Secretaria de Instrucción Carolina García Llerandi
IX.	Nombre de las personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.







Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

gado: Puebla

Ponente: Expediente: Folio: Nohemí León Islas RR-4857/2023 210426323000042

Sentido de la resolución: SOBRESEE

Visto el estado procesal del expediente número RR-4857/2023, relativo al recursos de revisión interpuesto por ELIMINADO 1 en lo sucesivo la persona recurrente, en contra del HONORABLE AYUNTAMIENTO DE AJALPAN, PUEBLA, en lo continuo el sujeto obligado, se procede a dictar resolución con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

Le l'el veinticinco de mayo de dos mil veintitrés, la entonces persona solicitante presentó vía electrónica, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, una solicitud de acceso a la información pública, la cual fue registrada con el número de folio 210426323000042, dirigida a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado.

El veintiséis de junio del presente año, la hoy persona recurrente promovió, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, ante este Órgano Garante un recurso de revisión inconformándose por la respuesta proporcionada por el sujeto obligado.

III. El veintiocho de junio de dos mil veintitrés, la Comisionada Presidente de este Instituto, tuvo por recibido el medio de impugnación interpuesto por la persona reclamante, asignándole el número de expediente RR-4857/2023, el cual fue turnado a la Ponencia de la Comisionada Nohemí León Islas, para su trámite respectivo.

IV. El veinticuatro de agosto del año en curso, se admitió el medio de impugnación planteado, ordenando integrar el expediente correspondiente y se puso a disposición de las partes, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, manifestaran lo que a su derecho conviniera y ofrecieran pruebas y/o alegatos. Asimismo, se ordeno



Sujeto Obligado: Ponente:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Puebla

Nohemí León Islas RR-4857/2023

Expediente: Folio:

210426323000042

notificar el auto de admisión a través del Sistema de Gestión de los Medios de Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en lo sucesivo la Unidad, para que rindiera su informe con justificación, debiendo anexar las constancias que acreditaran el acto reclamado, así como las demás pruebas y/o alegatos que considerara pertinentes. De igual forma, se hizo constar que la persona recurrente ofreció pruebas, se hizo del conocimiento del mismo el derecho que le asistía para oponerse a la publicación de sus datos personales, así como la existencia del sistema de datos personales del recurso de revisión y se tuvo a la persona recurrente señalando el sistema de gestión de medios de impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia como medio para recibir notificaciones.

V. El once de septiembre de dos mil veintitrés, se tuvo al sujeto obligado rindiendo su informe con justificación respecto del acto reclamado, anexando las constancias que acreditaban el mismo y ofreciendo pruebas. Asimismo, la autoridad responsable hizo del conocimiento de este Instituto que con fecha diecisiete de mayo del año que transcurre, remitió a la persona recurrente alcance de respuesta, anexando las constancias a fin de acreditar sus aseveraciones, por lo que se ordenó dar vista a este último para que manifestara lo que a su derecho e interés corresponda, con el apercibimiento de que con o sin su manifestación se continuaría con la secuela procesal correspondiente.

L. El veintiuno de septiembre de dos mil veintitrés, se hizo constar que la persona recurrente no realizó manifestación en relación con la vista otorgada mediante el proveído que antecede, por lo que se continuaría con el procedimiento.

Así mismo y toda vez que el estado procesal de los autos lo permitía se admitieron las truebas ofrecidas por las partes, las cuales se desahogaron por su propia y especial



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla

Ponente: Expediente: Folio:

Nohemí León Islas RR-4857/2023 210426323000042

naturaleza. Así también, se tuvo por entendida la negativa de la persona recurrente con relación a la difusión de sus datos personales, por lo que se procedió a decretar el cierre de instrucción, ordenándose turnar los autos para dictar la resolución correspondiente.

VII. El diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, se listó el presente asunto para ser resuelto por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

CONSIDERANDO

Primero. El Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso de revisión en términos de los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 12, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 2°, fracción III, 10, fracciones III y IV, 23, 37, 39 fracciones I, II y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1° y 13, fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Segundo. El recurso de revisión es procedente en términos del artículo 170 fracción VIII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública/del Estad de Puebla, en virtud de que la persona recurrente alegó como acto reclámado la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley.

Tercero. El recurso de revisión se interpuso vía electrónica, cumpliendo con todos los requisitos aplicables establecidos en el artículo 172, de la Ley de Transparence Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

ligado: Puebla

Ponente: Expediente: Folio: Nohemí León Islas RR-4857/2023 210426323000042

Cuarto. El presente medio de impugnación cumplió con el requisito exigido en el diverso 171 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, toda vez que el mismo fue presentado dentro del término legal.

Por otra parte, se examinarán de oficio las causales de sobreseimiento, en virtud de que las mismas deben estudiarse en cualquier estado que se encuentre el procedimiento, sin importar si las partes lo alegaron o no, por ser de orden público y de análisis preferente.

Ahora bien, en el presente asunto, se observa que la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en su informe justificado manifestó:

"de lo manifestado por el recurrente se informa que este sujeto obligado ha dado cumplimiento a la solicitud de acceso a la información, haciéndole llegar vía correo electrónico lo solicitado."

Por lo tanto, se estudiará si se actualiza la causal de sobreseimiento establecida en el numeral 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en los términos siguientes:

En primer lugar, la parte recurrente, envió al sujeto obligado electrónicamente una solicitud de acceso a la información misma que fue asignada con el número de folio 210426323000042, fue presentada en los términos siguientes:

"Mediante oficio anexo número 2206096769500/DF1393/2023, se solicitan copias simples o archivo electrónico de la siguiente información y documentación, con la cual se podrán sustentar las operaciones realizadas, celebradas con el contratista: Centrato de Obra Pública N° MAP-R33-AD-22041 de la obra consistente en Construcción de Dirección en estructura Regional "C" en la Primaria Rafael Ávila Camacho con clave 21DPB0321S, ubicada en la Localidad de Mexcala, municipio de Ajalpan, Puebla, Convenio modificatorio en plazo de ejecución ó importe de la obra, en el caso de haberse celebrado, Acta entrega recepción de la obra, Acta Finiquito y Estimaciones de obra con sus respectivas facturas.." (Sic)



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Obligado: Puebla

Ponente: Expediente: Folio:

Nohemí León Islas RR-4857/2023

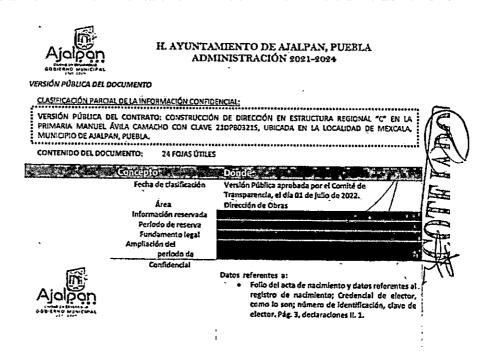
210426323000042

Respecto a la cual, la parte recurrente alegó que, el sujeto obligado no contestó en el plazo establecido para ello por la ley, por lo que, el entonces solicitante, remitió a este Órgano Garante el presente medio de impugnación en el cual alegó lo omisión de la autoridad responsable de dar respuesta a su solicitud de acceso a la información.

Sin embargo, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado en su informe justificado señaló que otorgó contestación a la parte recurrente sobre la multicitada solicitud de acceso a la información misma que fue enviada electrónicamente el día siete de junio de dos mil veintitrés, a este último, tal como se observa con la copia certificada de la impresión del correo electrónico del sujeto obligado, misma que corre agregadas en autos.

Es así que, la respuesta antes indicada se encuentra en los terminos siguientes:

"de lo solicitado, se hace de su conocimiento lo siguiente:



(Sic)



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Ajalgan

Obligado: Ponente:

Puebla

Nohemí León Islas

Expediente: Folio:

RR-4857/2023 210426323000042



CONTRATO NO.: MAP-833-AD-NO. DE OBRA.

CARÁTULA

FORMA DE ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

FECHA DE FALLO: D2 DE JULIO DE 2022

TIPO DE CONTRATO: OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

EMPRESA CONTRATADA: SONIA RUIZ CASTILLO

REPRESENTANTE LEGAL: C. SONIA RUIZ CASTILLO

NUMERO DE CONTRATO: MAP-833-AD-22041

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON CLAVE 21DF803215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

MONTO: 5 618,740.06 (SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 06/100 M.N.) LV.A. INCLUIDO.

FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE ESTIMACIONES. FOR LOS TRARAJOS TOTALMENT TERMINADOS Y EJECUTADOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO.

"MONTOS DE FIÁNZAS"

DE CUMPLIMIENTO: PÓLIZA DE FIANZA POR LA CANTIDAD DE 5 61,874.01 (SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 01/100 M.M.) CON EL MAPIESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO, FIANZA QUE CORRESPONDE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE ANTICIPO: PÓLIZA DE FIANZA POR LA CANTIDAD DE S 185.422.02 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS: VEINTIDÓS: PESOS: 02/100 M.N.)CON EL IMPUESTO AL VALOR AG INCLUIDO, FIANZA QUE CORRESPONDE AL 30% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

DE VICIOS OCULTOS: PÓIZA DE FIANTA CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO INCLUIDO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO

PERIODO DE EJECUCIÓN: 75 DÍAS NATURALES FECHA DE INICIO: 05 DE JULIO DE 2022. FECHA DE TÉRMAHO: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2022 FECHA DE FIRMAHOA DE JULIO DE 2022.

OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE RECURSOS: MAP-ASIG-22041 DE FECHA: 10 DE JUNIO DE 2023

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FISMDF 2022 FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTUER SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

Ser Marie



CONTRATO NO.: MAP-R33-AD-22041 PRESIDENCI-NO. DE OBRA, 22041 MURCIPAL

Ajal<u>e</u>gi CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN. POR UNA PARTE, EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN. PUEBLAS. A LA QUE SE DENOMINARÁ "EL CONTRATANTE", REPRESENTADA POR EL C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y FOR LA DIVINAS. SONIA RUIZ CASTILLO. REPRESENTADA POR LA C. SONIA RUIZ CASTILLO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE-LEGAL BAJO LA CLAVE NO. PEC RUICSSOOTI SIGNI, AL QUE SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I .- "EL CONTRATANTE" DECLARA QUE:

I.1.- TIENE EL CARÁCTER DE SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN PUEBLA: CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO. CON LAS ATRIBUCIONES QUE CONFORME A LA LEGISLACIÓN LOCAL LE CORRESPONDEN EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, ESTA INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA. ASÍ COMO FACULTADA PARA REALIZAR CONTRATOS Y ADMINISTRAR LIBREMENTE SU PATRIMONIO.

L2.- EN TÉRMINOS POR LO DEPUESTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIONES L II Y IV DE LA. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 102. 103 Y 105 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 102. 103 Y 105 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA EL C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA. EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL SEGÚN NOMBRAMIENTO DE CONFORMIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE ELECCIÓN DE MEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA OS DE JUNIO DEL 2021. EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL SESTADO: EN EL QUE CONSTA LA DECLARACIÓN DE VALUEDE DE LAS ELECCIONES ASÍ COMO DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO PROPIETARIOS Y SUPLENTES: SE ENCUENTRA FACILITADA PARA CRIEBRAR EL PRESENTIF CONTRATIO CONFORME A LO DEPLIESTO PI EL ARTÍCILO 90, 91 FRACCIÓN III, XIVI Y VXI. DE LA LELY ORGÂNICA MUNICIPAL ASÍ COMO EN LOS TÉRMINOS PESABLECIDOS EN EL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA IS DE OCTUBRE DEL 2021. Y CONFORME A LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LOS CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURIDICOS QUE SE DERIVEN DE ACURROO CON LA LEY VIGENTE DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACCIONADOS CON LA MISMA ARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE ECRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, ASÍ COMO DE ACUERDO A LAS FACULTADES DERIVADAS DE LA LEY DE ECRESOS PARA EL ESTADO DE PUEBLA, PARA EL EJERCICIO FECAL 2022 EN LA QUE SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS Y MÍNIMOS DE LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA Y DE SERVICIOS DESACIONADOS CON LA MISMA.

LISTORADOS CONTA MOMA.

13.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL MONGRABLE-AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AJALPAN", AUTORIZÓ CON CARGO AL FONDO TISMO? 2021 FONDO DE AFOLTACIONES FARA LA INITRALISTRUCTURA SOCIAL MUNICIPIAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL LOS RECURSOS NECESARIOS DE LOS PROPERTOS DEL RESURSOS DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONTEMPLA DE CONFORMIDAD CON EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN, LA CUAL CONTEMPLA DE APORTACIONES FEDERATURAS Y MUNICIPIOS DE ACUERDO A CONTRACIONES FEDERATURAS Y MUNICIPIOS DE ACUERDO A CONTRACIONO EN EL CAPÍTULO Y DE LA LEY DE COORDINACIÓN FECAL RECURSOS QUE DESENAL INTEGRARSE, DISTRIBUTISSE, ADMINISTRATSE Y APLICARSE CONFORME LO DISPONE LA LEY DE OBRANTA POBLACIÓN DE LA LEY DE OBRANTA POBLACIÓN DE CONFORMADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLACIÓN DE REGLAMENTO. DE CONFORMADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUEBLACIÓN DE MAPASIG-22041, Y OFICIO DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TESO-SUFFIZIOS TISMADIZOZAMAPASIG-22041, Y OFICIO DE SUFFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO TESO-SUFFIZIOS TISMADIZOZAMA AUTICIDAD DE AJALPAN, PUEBLA, PARA LOS TRABAJOS CONSISIENTES EN CONSTRUCCIÓN DEL Y UNITAMBENTO DE AJALPAN, PUEBLA, PARA LOS TRABAJOS CONSISIENTES EN CONSTRUCCIÓN DEL Y UNITAMBENTO DE AJALPAN, PUEBLA, PARA LOS TRABAJOS CONSISIENTES EN CONSTRUCCIÓN DEL Y UNITAMBENTO DE AJALPAN, PUEBLA, PARA LOS TRABAJOS CONSISIENTES EN CONSTRUCCIÓN DEL Y UNITAMBENTO DE AJALPAN, PUEBLA, PARA LOS TRABAJOS CONSISIENTES EN CONSTRUCCIÓN DE LOS RECURSOS NÚMEROS.



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Obligado:

Puebla

Ponente: Expediente: Nohemí León Islas RR-4857/2023

Folio:

210426323000042



GOBIERNO MUNICIPAL

NO. DE CBRA. 22041

DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL CEN LA PRIMARIA MANUEL ÁVILA CAMACHO CON CLAVE JOLOCE 210 P80321S. UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

I.A.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL SIN NÚMERO COLONIA CENTRO AJALPAN, PUEBLA, C.P. 75910 MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRAN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

13.5 EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICA A FAVOR DE "EL CONTRATOS DE ESTE AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAL EN LA DECLARACIÓN I.S. DE AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN I.S. DE AUTORIZADO PARA LLEVAR A CABO LOS TRABAJOS QUE SE MENCIONAN EN LA DECLARACIÓN I.S. DE ACLIERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN DE DE ACLIERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMENTO DE CONTRATACIÓN DE AUTORIZADO DE PUBLICA DE CONTRATACIÓN DE LA SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE PUBLICA Y LOS TRABAJOS DE LA LEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE PUBLICA Y LOS TRABAJOS DE LA LEVAR A CABO LOS TRABAJOS DE PUBLICA Y LOS TRABAJOS DE LA CONTRATISTA DE CLARACIÓN DE LA CONTRATISTA DE LA PROCEDIMENTO NÚMERO COSTSIMA-RESI-AD-22041 DE FECHA 20 DE JUNIO DE LIVITA SO ES AL CONTRATISTA DE LA PRECEDIAD PARA REALIZAR LOS TRABAJOS Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CONTRATISTA DE LA PRECEDIAD PARA REALIZAR LOS TRABAJOS Y LAS CONDICIONES BAJO LOS DE CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DISCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA A LO CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTACIÓN QUE SE ENCUENTRA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL CUAL CONSTA EN LA DOCUMENTA AGREGADA DE LA CONTRATISTA TAL C

a información communificados.

II.2.- TIENE ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO RUCSSOOTISGET

ILB.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO -

II.A.- TIENE CAPACIDAD JURIUA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO EL ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO EL EL TIENE ESTABLECIO SU DOMICCILO EN JA CERRADA GLADIDA NUMERO 2304 B COLONIA PARA CICIONAMIENTO HUMILLADERO, TENJACÁN C.F. 757FO MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE TACACTIQUEN LAD NOTIFICACIONES. AUN LAS DE CAPACTES PERONAL, LAS QUE SUFICIÁN SUS EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

EL EL EL CONTRATO.

DE EL CONTRATO DE EL CONTRATO.

ILS.- HA INSPECCIONADO DEBIDAMENTE EL SITIO O SITIOS DONDE SE REALITARÁN LOS TRABACIS
OBJETO DE ESTE CONTRATO, A FIN DE CONSIDERAR TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SO

ILG.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REGUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRA PÚBLICA X. SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE PUBBLIA. SU REGLAMENTO Y REC CONTENIDO DE LOS ANEXOS. QUE DEBOMAENTE FRIMADOS POR "EL CONTRATARTANTE" (SE PRODUCTION DE LA CONTRATARTANTE "SE PRODUCTION DE LOS SIGUIENTES."

Palacio Municipal sin

000071



Henorable Ayuntamiento Municipal Alalpan, Puobla. 2021 – 2024

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

Convenio Modificatorio al Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitanos y Tiempo Determinado número MAP-R33-AD-22041-1, quo celebran por una parte el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ajaipan, Pueblia: representado en este acto por el Presidente Municipia Constitucionari, C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, a quien en lo sucesivo se les denominará "EL CONTRATANTE" y por la citra parte SONIA RUIZ CASTILLO representada per C. SONIA RUIZ CASTILLO, a quien se la denominará "EL CONTRATIA", de conformidad con las siguientes declaraciones, antecedentes y cidausulas:

DECLARACIONES

DECLARAN LAS PARTES:

1. Que con fecha 04 de julio de 2022, "EL CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA", celebraron el contrato No. MAP-R33-AD-22041 en el cual "CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos descritos en la Cúasulla Primera de dicho Contrato, consistente en CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DP80321S, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.

2. Que en la Cióusula Tercera del contrato No. MAP-R33-AD-22041, se estableció un plazo de ejecución de 75 días naturales comprendidos entre el 05 de julio de 2022 como fecha de inicio y 17 de septiembre de 2022 como fecha de tricio y 17 de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

1. Que en términos de los Artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Uni Moxicanos, 102, 103, 105 fracción XI y 107, de la Constitución Política del Estado Uni Soberano de Puebla, 1, 2, 3, 78 fracciones V, XVIII y XXXVI, de la Ley Orgánica Mynigiti sotá investido de personalidad jurídica y facultad para realizar este acto juridice y padministrar libremente su patrimonio y hacienda.

2. Que el C. SERGIO SANDOVAL PANIAGUA, tiene el carácter de Presidente Municipal Constitucional, de conformidad con la Constancia de Mayoría de Elección de Miembros del Ayuntamiento de fecha 69 DE JUNIO DE 2021, en la que consta la declaración de validoz de las elecciones de los integrantes del Honorable Ayuntamiento propietarios y suplentes y está facultado para celebrar este acto jurídico en término del artículo 90. 91 frección III. XXIII. XXV. XX.V. y LXI, de la Ley Orgánica Municipal; y de la suterización para euscribir contratos, convenios y demás actos jurídicos que sean de beneficio y necesidad para Municipal de Alajaban, otorgados por el Honorable Cabitico de este Municipio, a través de sesión de cabitdo de fecha quince de octubre del año dos mil veintiuno.

Que con este convenio modificatorio al contrato se establecen las condiciones óptimas para la correcta electrición y conclusión total de los trabalina consecuraciontes a la



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Obligado: Ponente:

Puebla

Nohemí León Islas

Expediente:

RR-4857/2023

Folio:

210426323000042



Honorable Aventemiente Municipal

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

2.- Que el plazo de ejecución comprendido del contrato No. MAP-R33-AD-22041, se establece y será de 75 días naturales comprendidos entre el 05 de julio de 2022 como fecha de inicio y 17 de septiembre de 2022 como fecha de término, de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

3.- Que existe solicitud del contratista para modificar el Contrato Principal de Obre Pública, fundándoso en la ampliación al plazo do ejecución, anexo al presente convento

4.- Que a la fecha se ha determinado la necesidad de modificar el contrato No. MAP-R33-AD-22041, en lo referento al plazo de ejecución inicialmento pactado, por lo que se requiere la celebración de este convento modificatorio.

MARCO JURÍDICO

L.- La regulación del presente Convenio es en términos de los artículos 69, de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla; 67 y 74, del Regiamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Puebla, en el emendido que, con excepción a lo expresamente ostipulado en el presente convenio, regirán todas y cada una de las ciáusulas del contrato original hasta en tanto no se finiquite documentalmento.

II.- En mérito do los antecedentes expuestos y con el fundamento legal aplicable, las partes de mutuo acuerdo otorgan el presente convenio, bajo las alguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Se modifica el primer párrafo de la Cláusula Tercera de "EL CONTRATO" para quadar como sigue:

TERCERA: Plazo de Ejecución. "El contratista" se obliga a roalizar los trabajos objeto del presente contrato en un plazo do 91 días naturales. Iniciando los trabajos el día 05 de julio do 2022 y a terminarios a más tardar el día 3 de octubro de 2022, de conformidad con el programa de trabajo aprobado, el cual obra en poder de "el contratista".

Así mismo se manifiesta que el percentaje de modificación de ampliación al plazo de ejecución corresponde a 21,333%, que corresponde a 16 días naturales.

SEGUNDA.- Con excepción a lo expresamente estipulado en este convenio, regirán todas y cada una las declaraciones, cláusulas y penalizaciones del "Contrate Principal".

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DPB03215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA. Y a la correcta y efectiva aplicación de los recursos autorizados para llevarios a cabo.

1.1. La C. SONIA RUIZ GASTILLOrepresentante logal acredita su existencia legal quier

1.2. Que se encuentra registrada ante la secretaria de haciendo y crédito público bajo la clave No. RFC RUCS800113GK1,

c. SONIA RUIZ CASTILLO arodits su personalidad como representante legal de la la: SONIA RUIZ CASTILLO, manifestando tener la capacidad jurídica para contrata que no le ha sido revocada, además de que manifiesta que su representada redne diciones técnicas, logales y económicas para obligarse a la ejecución de la obra del lo en cuestión.

Que su registro en el Listado de Contratistas Calificados del Comité de Obras Públicas y ervicios Relacionados del Município de Ajalpan, Puebla, es el número RPC-031

Que tiene establecido su domicilio como principal sede do sus actividades en 1A CERRADA GLADIOLA NUMERO 2506 B COL. FRACCIONAMIENTO HUMILLADERO, TEHUACAN, PUEBLA, C.P., 75790, Mismo qua señala pera todos los efectos legales que se derivon de esté converilo.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 04 do julio de 2022, "EL CONTRATANTE" y "EL CONTRATISTA" celebraron Contrato de Obra Pública a Base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado número MAP-R33-AD-22041, en virual de la cual "EL CONTRATISTA" se obligó a reelizar para "EL CONTRATANTE" lo obra consistente en CONSTRUCCIÓN DE INFECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE 21DPBI03219, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA.



8



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla

Obligado:

Ponente:

Nohemí León Islas RR-4857/2023

Expediente: Folio:

210426323000042



Honorabio Ayuntamiento Municipal Ajaipan, Puebla. 2021 - 2024

4 CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA MAP-R33-AD-22041-1

NO. DE OBRA: 22041

TERCERA. - Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del fuero común con sede en la Ciudad de Puebla, Puebla, por lo tanto "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiara corresponderle por razón de su domicillo presente o futuro.

El presento convenio se firma de conformidad, en la Ciudad de Ajalpan, Puebla; a 17 deseptiembre de 2022.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL CON DE AJALPAN, PUEBLA JOLOGO

MIGUEL MACHUCA GUTIERREZ CONTRALOR MUNICIPAL

C. SONIA RUIZ CATTLO

C. A R S A

CONTRACTOR

BOAR AND CANADA OF

Ajalpan

Series and the series and t

Tel: (222) 309 60 60 www.itaioue.org.mx



Sujeto Obligado: Ponente: Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Puebla

Nohemí León Islas RR-4857/2023

Expediente: Folio:

210426323000042

									-				-					
=					-					gand, broads								
1	•			•						EBI	MACH	ON DE	OBRA			***		
-1 -	·	<u> - -</u>		1 —		i	-	<u> </u>	!	r		<u> </u>			1		1	
1		Ē ;	1			1	} :	i			ĺ				i	;	1	
-			!		j	·	-	<u>.</u>		<u>.</u>	•				ļ		ġ.	
	PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PA	Ē.,			ļ	i	İ	1	•		;	-			i !	•	1	
						****	-				,		!				ļ ,	
	Charles in the class of the control	، والحالج		•		-	-		-	 •	-	٠,	<u> </u>			. 54	i.	
		à - [·			ļ	_				ļ	ļ.	:	-		١.,			
-,			j	. –	i	-	-			· -	-j•	'.		-	۱۰ ۱ ا		•	
i i 	And the ball on the second to	j.,! ≚an	_ : :				_		!		-1	. (_	, ₁			
	T I E IN SHAFFE OF OBJECT PARK SCHOOLS						-	•		٠ .~-	-			14				
2	7		· ــ اـــ ·	• •===		<u> </u>	ن _ح ا	<i> </i>	·		4.		 ¦	120		;'	! •	



MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA. ADMINISTRACION 2021-2024 COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS



ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

En la localidad de Mexcala, del Município de Ajalpan Puebla, siendo las 15:00 horas del día 4 de octubre de 2022, con fundamento en el artículo 74 de la Ley de obras pública y servicios relacionados con la misma y 124 de su regiamento, se hace constar la entrega recepción física de los trabajos del Contrato No. IMAP-R33-AD-22042, suscrito entre el Município De Ajalpan Puebla y el contratista SONIA RUIZ CASTILLO, cuyo objeto fue la "CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAMACHO CON CLAVE ZIDPBO3215, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJALPAN, PUEBLA." se levanta el ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN de los trabajos correspondientes a:

l No	o. de obra: 22051	1
c	ontrato No. MAP-RES-AD-22041	Tipo de contrato: Precio unitario y tiempi determinado
a	onvenio Modificatorio: MAP-R33-AD-22041-1	Tipo de Convenio: Par Variaciones de volumen di obra.
70	licio de ssignación: MAP-ASKI-22041	Contratista: SONIA RUIZ CASTILLO
100	onto signado: \$621,735.27	Monto del contrato: \$618,740.06
∵ M	onso Modificado: \$618,141.83	Monto Ejercido: \$618,141.83
Ra	imo 33 Fondo: FISMDF 2022	Ejerdolo; 2022
Fe	nche de Inicio contrato: 03 de julio de 2022	Fecha de término contrato: 8 de octubre de 2022
7	anza de vidos ocultos: 3088-19708-i ASEGURAD Por el Municipio: DIAEORO II DE OBRAS PUBLICAS	





Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Obligado: Ponente: Puebla

Nohemí León Islas

Expediente: Folio:

RR-4857/2023 210426323000042

Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS

· ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO

Clave & No.	Conteptos de Trabajo	Unidad de Medida	Camidad 6 Volumen
1.00	PREUMINARES		
11061	UNIFICATION Y INVELACIÓN DE TEREIRO EN ASEA DE EDIFICACIÓN INCLUTERAMO DE CORA. DE EDIFICACIÓN INCLUTERAMO DO ELORA. MERRAMENTA, EQUIPO DE TOPOCICA HACABREOS DE MERRAMENTA, EQUIPO DE LA LONFELA, ACABREOS DE MATERIA, LORATEO DE MATERIA, LORATEO DE MATERIA, LORACIÓN DE INVEL. ETAGAS DE MADERA DE PROD DE JF. ESTERBUCIAS, MOLORIERAS, LIMPERA DEL ÁFEA DE TERADO Y ACARREOS DEL MATERIA LA SISTACIONES COMO MAXIMO, SE PAGA POR UNEGAD DE GERA TEMPRADA. MAXIMO, SE PAGA POR UNEGAD DE GERA TEMPRADA.	M2	84-32
2	CIMENTACIÓN		
11072	EXCAVACION A MANO TERRINO THO SE INVESTIGADO EN OSPA, CUALQUSTE PRODUNDODAD INCLUME ACARECO A TIED AUTORIZADO DENTEO DE LA OSPA DE MATERIA NO UTRIZABLE , PAGO POR UNDAD DE OSPA TERMINADA.	МЗ	3.76
11073	EXCAVACION A MANO TELENO TRO TE INVESTIGADO EN DERA CULACUER PROPUNDODA PICILIYE. ACARRO A TRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTEIZABLE.	EM	13.04
1110)	PLANTILLA DE CONCRETO RÉCHO EN CARA PO- 100KO/CM23E ACAA DE ESPESOR.	MS	23.30
11310	RELIEND Y COMPACIACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON COMPACIADOR (BALEBRIA) Y AGUA, EN CAPAS DE SOCIA DE ESPESOR INCLI ACABREO A TRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA, MEDIR COMPACITACION.	· EM	4.81
12010	CONCRETO HECHO BY DEAR FOR SOUTH EN COMENTACION, TAKAS SAF, INCLUTE COLOCADO, VERADO Y CURADO.	. 43	1.90
12020	CONCRETO HECHO EN OBRA FICHISORO/OME EN CIMENTACION Y CADENAS, INCLUYE ELABORACIÓN, COLADO, VIBRADO Y CURADO.	мэ	1,95
12021	CIMBRA FARA CIMENTACIÓN CON MADERA DE PRIO DE SU, ACABADO COMÚN, INCLUYE CIMURADO Y DESCIMBRADO.	M2	27.07



7号



H. AYUNTAMIENTO DE AIALPAN 2021 - 2024 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,

ACTA FINIQUITO DEL CONTRATO NÚMERO:MAP-R33-AD-22041

ACTA ADMINISTRATIVA QUE SE FORBILA PARA HACER CONSTRUCCIÓN EN ESTRUCTURA REGEPCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO NO, MAPARSA-AD-27041 CONSTRUCCIÓN DE DIRECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVILA CAULCINO CON CLAVE 31 DPBOJZIS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MUNICIPIO DE ALALPAN, PUEBLA, SUSCIPITO ENTRE EL MUNICIPIO DE ALALPAN, PUEBLA, REPRESENTADO POR EL C. SERGIO ENDOVAL PANIAGUA Y LA PERSONA FISICA Y AO MORAL SONA RUIZ CASTILLO CUYO GAJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ORECCIÓN EN ENSTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMADA MANUEL AVILA CAULACHO CON CLAVE 21 DPBOJZIS, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE MEXCALA, MURICIPIO DE ALALPAN, PUEBLA.

EN AJALPAN, PUEBLA, SIENDO LAS 18:00 HORAS DEL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 2022 EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIFECCIÓN DE OBRAS PÓBLICAS DEL MUNICIPIO DE AJALPAN, SE REUNIERON EL ING. ADRÍAN CUEVAS VILLACOMEZ (DIRECTOR DE OBRAS), MIS, FEDERICO DIRION TENDORIO (RESIDENTE DE OBRA), C., SONIA RUIZ PASTILLO (CONTRATISTIA) Y MIS, LUIS ANTONIO CASTILLO REYES (SUPERIOTENDENTE DE OBRA) PARA LLEVAR A CABO LA SQUIENTE DE RISELY.

DIJGENCIA: SE LEVANTA EL ACTA DE FIDOUITO POR PARTE DEL MINICIPIO DE AJUPAN PUEBLA. DEL CONTRATO DE OBRA PUEBLA DE LA GERA GENOMINADA: CONSTRUCCIÓN DE OBECCIÓN EN ESTRUCTURA REGIONAL "C" EN LA PRIMARIA MANUEL AVIA CAMACIO CON CLAVE 21 DEPOSTIS: LUCCAGATO DE MEXCALA, MUNICIPIO DE AJUPAN, PUEBLA, CUYO OBJETO ES EL SERALADO EN EL CONTRATO LA CAMACIO SE SENTIMADO POR UN MONTO DE ESTRATO SE CENTRATO DE CONTRATO DE SOLIZAMO CONTRATO DE CONTRATO DE SOLIZAMO DE SOLIZAMO DE SOLIZAMO DE SOLIZAMO DE SOLIZAMO DE CONTRATADO DECIDIONO DE CENTRATO CUARRENTA Y LUN PESOS CUIDO MAL LOS TRABAJOS FUERON CONTRATADOS PARA MICAR EL CES DE JURO DE 2022 Y TERMANOR EL CI DE COTUBRE DE 2022 SERIOD ESTE DÍA EL TERMANO REAL DE EJECUCIÓN DE LAS TRABAJOS.

OBSERVACIONES:

ESTIMACIONES. - CURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO SE GENERARON LAS ESTIMACIONES QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION;

ANTICIPO ANTICIPO		· M	ONTO	
				104.622.0
ESTIMACIÓN PERIODO DE EJECUCIÓN		M	ONTO	
STIMACION 1 (UNO) 03 de juão de 2022 el 3 de ecuero de 2022				432,519.8
		SUREA S		ein ilija
CONCEPTOR EXECUTADOR	<u>-</u>	CANT.	PM	BATCHTE SAVE
THEMARES				
Merila, Trazo y nyvlacón del terreno di Area de depicación necluye: Namo del Gera, referencia del culto del decignia, acaregos de materia, friculto de la lefeza, acarego de la terrena, doltreo de cera a tego altroczado traspación, apuel de perferencias. Holoregas, l'acresa del aper de la companya de perferencias. Holoregas, l'acresa del aper de la companya de El material a estadoresa como materio, es para por unemo del coma la material a estadoresa como materio, es para por unemo del coma	42	86,32 8	10.36	8 894.20

1

11

Av 5 Ote 201, Centro, 72000 Puebla, Pue, C.P. 72000

(J



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Obligado: Puebla

Ponente: Expediente:

Folio:

Nohemí León Islas RR-4857/2023 210426323000042

A COLONS H. AYUNTAMIENTO DE AJALPAN 200	1 - 202	đ			-	
Ajalpan DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICA		-				
GOBITENO MONEINA						
ACTA FINIQUITO DEL CONT.						
		•				
					_	
EDELVACION A MANO TERRENO TIPO E PRVESTIGADO EN OBRA. CUALDIZER PROFUNDICIAD INCLUYE ACARREO A TIPO AUTORIZADO DENTRIO DE LA OBRA DE MATERIAL NO UTRIZABLE, PADO POR INEGAD DE OBRA TERRONIÇA.	M3	3.28	S 217,9	1 5	710.39	•
EXEAVACION A MANO TERRORO TIPO TO REVESTIGADO EN CIRA, CUALDISER PROFUNDIDAD INCLUYE. ACARREO A TIRO AUTORIZADO DENTRO DE LA OBRA DE MATERIA, NO UTELZABLE.	- M)	13.06	3 474,5	s	6,196.97	
PLANTALA DE CONCRETO HECHO EN CERA FON 10040/CM200 CCM. DE	M2 -	23.30	\$ 178.6	- 5 3	4.167.90	
RELIEND Y COMPACTACION DE MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACION CON COMPACTACOR IDALADIAL Y AQUA, EN CAPAS DE FOCH DE EXPESOR RICL. ACARREDA TRO ANTORIZADO BENTRA DE LA DERA, MEDIR COMPACTACION,	МЭ	6,51	B 97.6	 o s	554,65	
CONCRETO NECHO EN CORA PT-21CHECCU2 EN GRIENTACION, TALA MI, NICLUYE COLOGADO, VIRRADO Y CURADO	M3	1,98	 \$ 3.279.7	4 3	6,493.89	
Concreto Mecho en obra fic-150kdcm2 en chechtación y cacenas, Incluyé elaboración, colado ybrado y curado	M3	1.95	5 3.080 8	1 5	6,007.50	
CINTRA PARA CHIENTACION CON MADERA DE PINO DE 14, ACABADO COMUN.	W2	27.07	 \$ 315@	5 S	5,552.77	
acero pirefuerzo en chientadon, cialaloron 17 py/35000/ca/2, incl. Buadhstro, mablitado, armado, traslapes. Ganchos y Delperd	KG	63.72	2 62.9		4.007.99	5
ACERO REFUERZO DIAMETRO ES PY-MONDUCAS INCLLIVE SLAMINISTRO HABILITADO, ARKADO, TRASLAPER SILETAS, GANCHOS Y DESPERDICIOS.	ка	86.30	45.3		3,917,16	- C
Acero refuerto dimetro mi py-cooccidi necluye subdietro mabultado, armado, traslapes biletas, ganchos y desperdicios	ка	67.60	 E 45.11		3,548.76	
MAMPOSTERIA DE PIEDRA DE LA REGIÓN ASENTADA CON MORTERO CEMICAL- ARENA, PROPORCIÓN 1/2 8 EN CIMENTACIÓN	443	8.16	1,895.5	3 3	11.676.77	
Surmistro y aplicación de repermenentante aspaltico merido base agua 83-100e en crientación	M2	22.32	5 9 7.90	, s	2.185.13	
ESTRUCTURA		-			•	
Embra Paggas, acabado aparente citerplay de pino iemai, sicl Embrado, descimbrado, chaplan, gotero y prentes (ochanos).	M2	71,52	341.83		- 24,451,86	
TIMBRA APARENTE EN TRABES CON TRABAY DE PINO DE 161AL DICLIYE TIMBRADO, DESCRIBRADO, CHAFLANES U OCHAVOR Y FRENTES	M2 .	19.67	365.80	5	7.193.12	
CERO REFUERZO EN ESTRUCTURA DIAMETRO ES FY-TIDORGOIS DICL RIGHISTRO, MABRITADO, ARMADO, TRASLAP, GANCHOS, BELET.Y DESP.	KG	778.96	40 34		31,386,11	
CERO REPUERZO EN SSTRUCT, DIAMETRO AL FYALZONGICIAZ DICL. DURIMETRO, MABUTADO, ARMADO, TRASLAP, GANCHOS, SELET, Y DESP	KG	104.87	40.34		4,391,82	
cero "refuero "en" estruct " diametro " es "fyficoxicios dice" Bulinistro, marutado, aruado, traslapes, canchos, biletas y Despendicio	KG	22.23 1	40.30		1,340.17	
CONCRETO TOTASCROCAD ENTESTRUCTUDOS TIMADA TOLOC VISRADO Y LOSADO EN LOSAS INCL. AFINE Y ACABADO PARA RECIBER LEPERLEREZZANTE.	143	9.10 1	3.220.09	. 3	23,357,42	

Lo anterior se le dio vista a la parte recurrente para que dentro del término de tres días hábiles siguientes de estar debidamente notificado manifestara lo que su derecho e interés conviniera respecto a la ampliación de respuesta que le otorgó el sujeto obligado, sin que este haya expresado algo en contrario.

Por tanto, a la parte recurrente en su medio de impugnación alegó la falta de respuesta del sujeto obligado, dentro de los plazos establecidos en esta Ley, y este último en el trámite del mismo acreditó que dio contestación al agraviado respecto de su solicitud de acceso a la información con número de folio 210426323000042, misma que se encuentra acorde con lo requerido en la multicitada petición de información, y de



Folio:

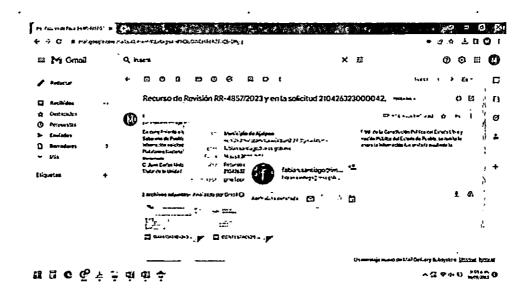
Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

ido: Puebla

Ponente: Expediente: Nohemí León Islas RR-4857/2023 210426323000042

conformidad con el artículo 156 de la Ley de la materia; toda vez que, el entonces solicitante requirió información específica de un contrato de obra pública.

Ahora bien, al revisar lo enviado por el sujeto obligado, se observa que se ha proporcionado la información requerida; lo que se acredita también con la captura de pantalla del correo electrónico enviado a la persona recurrente con la respuesta antes mencionada.



En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 181, fracción II, y 183, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, este Órgano Garante determina **SOBRESEER** el presente asunto, en virtud de que, el sujeto obligado modificó el acto reclamado al grado que quedó sin materia el mismo, toda vez que el día seis de junio de dos mil veintitrés, otorgó respuesta al agraviado respecto a su multicitada solicitud.

Quinto. De conformidad con lo anteriormente expuesto, no pasa inadvertido para este Instituto, que el sujeto obligado a través de su Unidad de Transparencia incumplia



_

Sujeto Obligado: Ponente:

Folio:

Honorable Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla

Nohemí León Islas RR-4857/2023

Expediente:

210426323000042

a una de las atribuciones que le son encomendadas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en su artículo 16, fracción IV, tal y como se ha analizado en el considerando CUARTO, lo cual se traduce en omisión al cumplimiento a su obligación de atender las solicitudes de información en los plazos establecidos por la ley; motivo por el cual, en términos de los numerales 168 y 169 de la Ley Orgánica Municipal, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno, siendo en este caso la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ajalpan, Puebla, para efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, a la persona que en su momento resultó responsable de dicha omisión, tal como lo establece los artículos 191 y 198, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Por lo que una vez hecho esto, se le solicita haga del conocimiento de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Puebla, con las constancias que acrediten el cumplimiento.

PUNTO RESOLUTIVO

Primero. – Se **SOBRESEE** el presente recurso, por las razones expuestas en el considerando CUARTO de esta resolución.

Segundo.- Dese vista a la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Ajalpan, Ruepla, a efecto de que determine iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente al Titular de la Unidad de Transparencia de dicho ayuntamiento, al momento de la interposición de la solicitud de acceso a la información con número de folio 210426323000042; tal como se señaló en el Considerando QUINTO de la presente resolución



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Puebla

Ponente: Expediente: Nohemí León Islas RR-4857/2023

Folio:

210426323000042

En el momento procesal oportuno, se ordena archivar el expediente como totalmente concluido, sin ulterior acuerdo. Notifíquese la presente resolución en el medio que señaló a la parte recurrente y por el Sistema de Gestión de Medios Impugnación de la Plataforma Nacional de Transparencia a la Titular de la Unidad del Comité Estatal del Honorable Ayuntamiento Municipal de Ajalpan, Puebla.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los Comisionados del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla **RITA ELENA BALDERAS HUESCA**, **FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO** y **NOHEMÍ LEÓN ISLAS**, siendo ponente la tercera de los mencionados, en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada en la Heroica Puebla de Zaragoza, el día dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, asistidos por Héctor Berra Piloni, Coordinador General Jurídico de este Instituto.

W

RITA ELENA BALDERAS HUESCA

COMISIONADA PRESIDENTE

FRANCISCO JAVIER GARCÍA BLANCO COMISIONADO NOHEMI LEONISLAS



Honorable Ayuntamiento de Ajalpan,

Puebla

Ponente: Nohemí León Islas Expediente: Folio:

RR-4857/2023 210426323000042

HÉCTOR RERRA PILONI COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

presente foja es parte integral de la resolución del recurso de revisión con número de expediente relativa al expediente RR-4857/2023, resuelto en Sesión Ordinaria de Pleno celebrada el dieciocho de octubre de dos mil veintitrés/

NLICGLL